Medellín, 14/03/2023



Para: JUAN MANUEL RAMÍREZ CÁRDENAS	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
De: CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO	Dependencia: GERENCIA

Me permito comunicar que usted ha sido designado Supervisor del siguiente Contrato:

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: ***César Augusto Franco Londoño.***

CONTRATO N°341 de 2023	
CONTRATISTA: CARLOS ANDRÉS VASQUEZ OSORIO	**c.c. N°:** 71.777.756
OBJETO: Prestación de servicios de un auxiliar como apoyo a la gestión y el acompañamiento en la selección de deportistas en los municipios de las subregiones de Occidente y Oriente que participen en los Juegos del sector educativo.	
VALOR: El valor del contrato corresponde a **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($15.571.235),**	
PLAZO: Tres (3) meses contados desde el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II.	
LINK DEL SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23790438&isFromPublicArea=True&isModal=False**	

CONTRATO N°342 de 2023	
CONTRATISTA: JORGE IVAN ZAPATA CASTRILLÓN	**c.c. N°:** 70.565.396
OBJETO: Prestación de servicios de un Tecnólogo como apoyo a la gestión y el acompañamiento en la selección de deportistas en los municipios de las subregiones de Urabá, Norte y Bajo Cauca que participen en los Juegos del sector educativo.	
VALOR: El valor del contrato corresponde a **DIECISEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($16.115.987)**	
PLAZO: Tres (3) meses contados desde el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II.	
LINK DEL SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23791111&isFromPublicArea=True&isModal=False**	

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

Así mismo, se designará como supervisora suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a ***César Augusto Franco Londoño,*** en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.
Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la

circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE

Marta C.